



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## SECCION CORTES GENERALES

### VI LEGISLATURA

Serie A:  
ACTIVIDADES PARLAMENTARIAS

15 de diciembre de 1998

Núm. 274

### ÍNDICE

	<u>Páginas</u>
<b>Control de la acción del Gobierno</b>	
PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES	
<b>Comisión Mixta para la Unión Europea</b>	
161/001215 (CD) 663/000050 (S)	Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, relativa a la comunicación de estado de las ayudas contenidas en la Zona Especial Canaria (ZEC), del Título V de la Ley 19/1994, de 6 de julio, así como enmienda formulada a la misma ..... 2
<b>Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico</b>	
161/001298 (CD) 663/000053 (S)	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso por la que se insta al Gobierno a aprobar, en el plazo de tres meses, un Decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes que regula el régimen jurídico aplicable a las invenciones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado, en lo referente a los investigadores de los Organismos Públicos de Investigación ..... 2
<b>Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas</b>	
161/001087 (CD) 663/000047 (S)	Aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergencia i Unió), por la que se insta al Gobierno a que impulse la creación de una Mesa de Acuerdos en materia de drogodependencias, así como enmienda formulada a la misma. (Corrección de errata) ..... 4
PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL	
<b>Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas</b>	
181/002066 (CD) 683/000105 (S)	Pregunta formulada por la Diputada doña María Luisa Cava de Llano y Carrió (GP), sobre programas y dispositivos articulados en relación con la promoción de la salud y la disminución del daño asociado al consumo de drogas ..... 4
181/002067 (CD) 683/000106 (S)	Pregunta formulada por la Diputada doña María Fernanda Faraldo Botana (GP), sobre medidas de colaboración entre la Secretaría del Plan Nacional del Sida y el Plan Nacional sobre Drogas ..... 5
181/002068 (CD) 683/000107 (S)	Pregunta formulada por la Diputada doña María Fernanda Faraldo Botana (GP), sobre previsiones del Plan Nacional sobre Drogas acerca del establecimiento de una línea de continuidad en cuanto a la celebración de Semanas Europeas de Prevención. 5

# CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

## PROPOSICIONES NO DE LEY/MOCIONES

### Comisión Mixta para la Unión Europea

161/001215 (CD)

663/000050 (S)

La Comisión Mixta para la Unión Europea, en su sesión del día 26 de noviembre de 1998, aprobó, en sus propios términos, la Proposición no de Ley relativa a la comunicación de estado de las ayudas contenidas en la Zona Especial Canaria (ZEC), del Título V de la Ley 19/1994, de 6 de julio, (núm. expte. 161/001215), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Cortes Generales» serie A, núm. 255, de 27 de octubre de 1998.

«La Comisión Mixta para la Unión Europea insta al Gobierno a:

1. Aprovechar la oportunidad de la negociación de las nuevas Directrices de Ayudas de Estado para que se contemple específicamente la condición de Región Ultraperiférica como categoría particular que permita la concesión de Ayudas al funcionamiento sin depender estrictamente del baremo del 75 por 100 de la media del PIB/PPA (Paridad de Poder Adquisitivo) por habitante.

2. A comunicar oficialmente a la Comisión Europea el Proyecto de la ZEC con la mayor brevedad posible.

3. A utilizar el nuevo artículo 299.2 del Tratado de Amsterdam como base jurídica apropiada que permite garantizar un período de disfrute de los beneficios fiscales de la ZEC lo suficientemente largo de forma que se propicie una eficaz y atractiva promoción exterior de dicha Zona Especial.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión Mixta para la Unión Europea

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Socialista del Congreso, relativa a la comunicación de estado de las ayudas contenidas en la Zona Espe-

cial Canaria (ZEC), del Título V de la Ley 19/1994, de 6 de julio.

Madrid, 24 de noviembre de 1998.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda de modificación

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Reafirmar, en el seno de la Unión Europea y en todas las ocasiones posibles, las especiales circunstancias que concurren en el archipiélago canario que le hacen merecedor de un tratamiento fiscal especial.

2. Terminar las actuales modificaciones de la ZEC, a la mayor brevedad posible, para poder realizar la notificación formal a la Unión Europea de la nueva regulación.

3. Apoyar e impulsar, a partir de la entrada en vigor del Tratado de Amsterdam, el reforzamiento del artículo 299.2 de este Tratado, que reconoce la condición ultraperiférica de las Islas Canarias, y utilizar dicho artículo como base jurídica apropiada una vez que el Tratado sea ratificado por todos los Estados miembros de la Unión Europea.»

Justificación

Mejora técnica.

### Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico

161/001298 (CD)

663/000053 (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

AUTOR: Grupo Socialista del Congreso

Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a aprobar, en el plazo de tres meses, un Decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes que regula el régimen jurídico aplicable a las invenciones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado, en lo referente a los investigadores de los Organismos Públicos de Investigación.

Acuerdo:

Entendiendo que es la Comisión Mixta de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico la que insta al Gobierno y considerando que solicita el debate de la iniciativa en Comisión, admitirla a trámite como Proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento, y disponer su conocimiento por la citada Comisión. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para su debate en la Comisión Mixta de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Exposición de motivos

Los Organismos Públicos de Investigación (OPIS) tienen entre sus objetivos no sólo incrementar el conocimiento mediante la publicación de sus resultados, sino también que ese conocimiento sirva para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante su aplicación en el desarrollo de nuevos productos o procesos. La posible transferencia de los resultados a sectores socio-económicos interesados en la explotación requiere que la actividad que se desarrolla en los OPIS deba protegerse.

La patente, como una de las instituciones más importantes de la Propiedad Industrial, es el instrumento de protección de los resultados de la investigación que mejor se adecua a los objetivos de la actividad investigadora de las Universidades y Organismos Públicos de Investigación (OPIS), ya que permite una protección (para la adecuada explotación de los resultados) y su divulgación posterior por los medios tradicionales en el mundo de la investigación. De esta manera se pueden cumplir los objetivos de divulgación y creación que tradicionalmente tienen encomendados este tipo de organismos, facilitando el aprovechamiento de los resultados por los sectores socio-económicos mediante la correspondiente cesión o licencia de los resultados protegidos.

Otorgar a los inventores el derecho a participar en los beneficios que los OPIS obtengan de la explotación de los mismos, es importante para que tengan los mismos derechos que los Profesores de las Universidades españolas y los investigadores de otros organismos internacionales, con el fin de que todos tengan los mismos intereses en los proyectos de investigación conjunta, fundamentalmente al existir la obligación de proteger cuando se participa en los proyectos de Investigación de

los programas marco de investigación y desarrollo de la Unión Europea. Siendo la patente un derecho del inventor, hay que contemplar, además, a los investigadores becarios que, careciendo de una relación jurídica laboral o de funcionario con el organismo, participan en la investigación que da origen a la patente.

La protección mediante patentes está regulada en España por la Ley Española de Patentes de 20 de marzo de 1986. En ella se recogen los derechos de los Profesores de Universidad y la posibilidad de extender estos derechos a los investigadores de los Entes Públicos de Investigación. Algunas Universidades han regulado esta materia en sus Estatutos, pero no se ha desarrollado para ningún OPI, excepto para el CSIC, que lo ha hecho recientemente de forma insatisfactoria, al regularlo por la vía del artículo 18.2 de la Ley de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica y no por el artículo 20.8 de la Ley de Patentes. Además, debe regularse de forma homogénea para todos, ya que un tratamiento diferenciado de esta materia para los investigadores de los distintos OPIS, y muy diferente del de las Universidades, provocaría tensiones y diferentes intereses en cuanto al tratamiento de la protección de los resultados de la investigación. El hecho de que esté regulado para Universidades y no para Investigadores de OPIS, hace que en proyectos conjuntos se presenten conflictos al existir distintos intereses.

Completar el desarrollo legislativo del artículo 20 de la Ley de Patentes tendría un importante efecto incentivador, que es necesario para un mejor funcionamiento del Sistema Ciencia y Tecnología español y para que se lleven a cabo eficazmente las acciones previstas en el Plan Nacional, dentro de los programas horizontales y especiales, en el Programa nacional de fomento de la Articulación del sistema Ciencia-Tecnología-Industria (PACTI).

En consecuencia con lo anterior, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate y votación:

Proposición no de Ley

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Aprobar, en el plazo de tres meses, un Decreto que desarrolle el artículo 20 de la Ley de Patentes que regula el régimen jurídico aplicable a las invenciones realizadas por los funcionarios y trabajadores del Estado, en lo referente a los investigadores de los Organismos Públicos de Investigación.

Dicha regulación deberá contener, al menos, los siguientes elementos:

1. Corresponde al OPI la titularidad de los resultados de las investigaciones realizadas por sus miembros en su tiempo de dedicación o usando el material e instalaciones del mismo, así como la titularidad de las invenciones realizadas por el investigador como consecuencia de su función de investigación en el OPI.

2. Toda invención deberá ser comunicada inmediatamente al OPI por el investigador autor de la misma, mediante notificación escrita en la que se haga constar

los datos e informes necesarios para apreciar la utilidad, importancia y novedad, con el objeto de que el OPI, en el plazo máximo de tres meses, pueda ejercitar los derechos que le correspondan, tras realizar los estudios necesarios para valorar la patentabilidad y la futura explotación del resultado que se propone patentar.

3. El investigador, en todo caso e independientemente de la relación jurídica y laboral, tendrá derecho a participar en los beneficios que obtenga el OPI de la explotación o de la cesión de sus derechos sobre las invenciones mencionadas en el punto 1. Los ingresos generados se repartirán, de acuerdo con los porcentajes que se determinen, entre el investigador o investigadores, el Instituto del grupo que haya participado en la realización de la patente y el OPI, en concepto de ingresos para investigación.

4. El OPI podrá ceder la titularidad o licenciar el derecho de explotación de las invenciones a una entidad pública o privada que, en contrapartida, deberá satisfacer al OPI el oportuno precio o regalía definido en un contrato. Si por razones comerciales o de cualquier otra índole se subcontratara la fabricación y/o explotación comercial de la patente, se deberá comunicar al OPI y salvaguardar sus derechos respecto a la regalía. La entidad que adquiera los derechos sobre la patente asumirá todas las responsabilidades por las garantías dadas respecto al objeto de su fabricación suministrado por ella misma a sus clientes.

5. El OPI podrá ceder la titularidad de la invención al investigador-inventor reservándose, en este caso, una licencia no exclusiva e intransferible y gratuita de explotación. En tanto no exista regulación estatutaria, cuando el investigador obtenga beneficios de la explotación, el OPI tendrá derecho a una participación en los mismos determinada por el acuerdo de cesión.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1998.—**Juan Manuel Eguigaray Uce-lay**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

**161/001087** (CD)  
**663/000047** (S)

Publicado en el «BOCG. Sección Cortes Generales», serie A, núm. 268, de 7 de diciembre de 1998, la aprobación de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Covergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a que impulse la creación de una Mesa de Acuerdos en materia de drogodependencias, así como enmienda formulada a la misma, se hace constar que donde figura el número de expediente 663/000048 (S), debe figurar el número 663/000047 (S).

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

### PREGUNTAS PARA RESPUESTA ORAL

#### Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

**181/002066** (CD)  
**683/000105** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Cava de Llano y Carrió, María Luisa (GP)

Programas y dispositivos articulados en relación con la promoción de la salud y la disminución del daño asociado al consumo de drogas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

Diputada doña María Luisa Cava de Llano y Carrió

Objeto: Al Gobierno

Texto:

¿Qué información puede dar sobre los programas y dispositivos que se han articulado relacionados con la promoción de la salud y la disminución del daño asociado al consumo de drogas?

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—**María Luisa Cava de Llano y Carrió**, Diputada

**181/002067** (CD)  
**683/000106** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Faraldo Botana, María Fernanda (GP)

Medidas de colaboración entre la Secretaría del Plan Nacional del Sida y el Plan Nacional sobre Drogas.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

Diputada doña María Fernanda Faraldo Botana

Objeto: Al Gobierno

Texto:

¿Puede informar sobre las medidas de colaboración entre la Secretaría del Plan Nacional del Sida y el Plan Nacional sobre Drogas?

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—**María Fernanda Faraldo Botana**, Diputada

**181/002068** (CD)  
**683/000107** (S)

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto al asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

AUTORA: Faraldo Botana, María Fernanda (GP)

Previsiones del Plan Nacional sobre Drogas acerca del establecimiento de una línea de continuidad en cuanto a la celebración de Semanas Europeas de Prevención.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Senado, al Gobierno y a la señora Diputada preguntante y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de diciembre de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

Grupo Parlamentario Popular en el Congreso

Pregunta con respuesta oral en la Comisión Mixta para el Estudio del Problema de las Drogas

Diputada doña María Fernanda Faraldo Botana

Objeto: Al Gobierno

Texto:

¿Tiene previsto el Plan Nacional sobre Drogas el establecimiento de una línea de continuidad en cuanto a la celebración de Semanas Europeas de Prevención?

Madrid, 1 de diciembre de 1998.—**María Fernanda Faraldo Botana**, Diputada

